

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROMOCIÓN INTERNA DE “INSPECTOR/A”

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria es la provisión de 2 plazas de la Categoría Profesional de “INSPECTOR/A” con carácter fijo, permanente y a tiempo completo mediante promoción interna, conforme lo dispuesto en el art. 14 del Convenio Colectivo vigente.

La misión del puesto es velar por el cumplimiento de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Municipales, informar, concienciar y advertir a los ciudadanos y otros clientes en general (obras, comercios, hostelería, actividades publicitarias, vertidos, etc...) en materia de limpieza y gestión de residuos.

Las funciones principales son:

- Vigilar y comprobar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Limpieza por parte de los ciudadanos, realizando los exámenes y verificaciones necesarios en la ciudad.
- Recabar información de todos los servicios operativos de Lipasam para documentar las incidencias detectadas y llevar a cabo la intervención necesaria.
- Informar a los ciudadanos sobre los diferentes servicios y medios de limpieza que tienen a su alcance para favorecer el correcto cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.
- Instruir y concienciar a los ciudadanos respecto a los deberes en materia de limpieza, recogida de residuos, etc. Contemplados en la Ordenanza Municipal.
- Advertir a los inspeccionados de la situación irregular respecto las Ordenanzas Municipales en la que se encuentran.
- Supervisar en el tiempo la correcta ejecución de las instrucciones dadas a los inspeccionados valorando el grado de cumplimiento de la norma.
- Analizar la situación o incidencia detectada y elaborar informes sobre las actuaciones y utilidad del servicio en las distintas zonas de actuación.
- Solicitar la colaboración de otras autoridades o apoyos de la policía local en caso de obstrucción o negativa a facilitar las labores de inspección.
- Denunciar las infracciones de la Ordenanza que sean constatadas durante el ejercicio de su labor de inspección.
- Levantar las Actas de Inspección.
- Colaborar con el personal de su equipo de trabajo, preparando la documentación necesaria para la elaboración de informes y realizando trabajos auxiliares (transcripción documentación, archivo, etc.).
- Procesar a través del sistema informático, la información relevante que afecte a su ámbito funcional.
- Asegurar la calidad de los servicios que provee, buscando la agilidad y eficiencia, procurando resolver cualquier incidencia que se presente.
- Realizar cualquier otra actividad necesaria para el correcto desempeño de su misión principal.

Tareas principales son:

- Consultar la app para saber qué incidencias se han dado en su zona asignada.
- Recibir órdenes por parte de los/as coordinadores/as de las incidencias urgentes que deben atenderse.

- Cumplimentar el parte de trabajo con tareas rutinarias.
- Realizar el seguimiento de las incidencias abiertas: visita a los inspeccionados, control de la ejecución de las instrucciones dadas, etc.
- Conducir vehículos para vigilancia y control de las diferentes zonas asignadas.
- Realización de informes y seguimiento sobre incidencias en materia de ordenanzas.
- Informar y concienciar a los ciudadanos de los cambios de las ordenanzas, tanto en derechos como en obligaciones.
- Denunciar a los infractores, cuyas pruebas sean evidentes y claras: recabar documentación, cumplimentar con fotografías, etc.
- Cumplimentación de boletines de denuncias a través de App de Lipasam y entrega inmediata a los responsables.
- Testificar antes las autoridades competentes cuando los expedientes deban ser revisados y ratificados.
- Atender las reclamaciones tanto internas como externas.
- Colaborar o solicitar colaboración con otras áreas de la Empresa o del Ayuntamiento.
- Coordinar actuaciones con los diferentes servicios de la empresa para dar solución a problemas de higiene que pudieran detectar.

SEGUNDA. - Requisitos que han de reunir el personal aspirante

Para poder participar en el proceso de Promoción los aspirantes deberán reunir y acreditar, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener una relación contractual vigente con LIPASAM con contrato indefinido a tiempo completo, al menos desde la fecha del día último de admisión de solicitudes que será el 25/11/2022.

b) Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

c) Poseer alguno de los siguientes requerimientos:

- **Licenciatura, Diplomatura, FP. Superior o Bachillerato**
+ 2 años Ayudante de Inspección
ó
+ 5 años Lipasam
- **FP media**
+ 3 años Ayudante de Inspección
ó
+ 8 años Lipasam
- **Estudios primarios**
+ 4 años Ayudante de Inspección
ó
+10 años Lipasam

TERCERA. - Forma y plazo para presentar las solicitudes

1. Para poder participar en el proceso selectivo el personal aspirante cursará una solicitud en el modelo oficial (se anexa a estas bases) dirigida al Área de Recursos Humanos (RR.HH.) en el plazo del 14 al 25 de noviembre de 2022 ambos inclusive, no sábados, domingos y festivos (las solicitudes se facilitan en los centros de trabajo). **NO SE DEBE PRESENTAR FOTOCOPIA DE LOS REQUISITOS DE LA BASE 2** (siempre que se tenga presentado en el área de RR.HH.).

2. Las solicitudes se presentarán en el REGISTRO GENERAL de LIPASAM, ubicado en las Oficinas Centrales, calle Virgen de la Oliva s/n, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes (excepto festivos), o a través de la APP interna en el apartado de SOLICITAS Y CONSULTAS. - SOLICITAS- TIPO: FORMACIÓN- SUBTIPO: SOLICITUD PROMOCIÓN INTERNA. - expresando en el contenido SOLICITO PARTICIPAR EN PROCESO PROMOCIÓN INTERNA INSPECTOR/A.

3. No serán admitidos los aspirantes cuyas solicitudes no cumplan los requisitos de forma y plazos previstos en esta BASE SEGUNDA Y TERCERA.

CUARTA. - Admisión de aspirantes

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal de examen publicará la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión en los tablones de anuncio de los diferentes centros de trabajo y en la red interna de comunicación.

2. Transcurrido el plazo señalado para presentar reclamaciones el Tribunal levantará acta y publicará los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos.

QUINTA. - Tribunal de selección

1. El Tribunal de selección estará compuesto por:

- Vocales Técnicos Especialistas en selección, con voz y voto:
 - Carolina Fernández Escorial
 - Carmen Rodríguez Gutiérrez

El Tribunal podrá actuar válidamente con la representación de solo uno de estos vocales.

- Vocales Especialistas para cada prueba específica, con voz y voto solo en la prueba en la que intervengan:
 - Manuel Reinoso Alvarez
 - Jose Miguel Benjumea Jimenez

El Tribunal podrá actuar válidamente con la representación de solo uno de estos vocales.

- Vocales designados por la Dirección de LIPASAM, con voz, pero sin voto:

- Jorge Soria Tonda
- Emilio Benitez Flores
- Antonio Angel Pimentel

El Tribunal podrá actuar válidamente con la representación de solo uno de estos vocales.

- Vocales designados por el Comité de Empresa, con voz, pero sin voto:
 - Jose Antonio del Castillo Peña
 - Roberto Carrizo Gómez
 - Antonio Jesús Molina Doñoro

El Tribunal podrá actuar válidamente con la representación de solo uno de estos vocales.

2. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz, pero sin voto, los cuales aportarán su conocimiento y experiencia ciñéndose al ejercicio de su especialidad.

3. El Tribunal velará por el cumplimiento de las bases de esta convocatoria, así como lo establecido en el Convenio Colectivo vigente, promoviendo la igualdad de oportunidades entre trabajadores y trabajadoras.

4. Este Tribunal resolverá las reclamaciones presentadas contra las bases de la convocatoria y contra las decisiones que haya adoptado en el desarrollo del proceso selectivo.

SÉXTA. - Proceso selectivo

1. Lo/as aspirantes que hayan sido admitidos por reunir todos los requisitos exigidos en las BASES SEGUNDA y TERCERA serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

2. La celebración de las diferentes pruebas del proceso se anunciarán en los tablones de anuncio de los diferentes centros de trabajo y en la red interna de comunicación.

3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, cada una de las cuales tendrá carácter eliminatorio, debiendo por tanto superarse todas ellas.

Primera fase:

Consistirá en la contestación por escrito de:

- Examen profesional. - tipo test, compuesto por preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal de las materias del temario:

- Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Municipales
- Contenidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionado con el puesto de Inspector.

Se considerarán aptos en esta parte de la fase primera el personal aspirante que alcance una puntuación total mínima de 5 puntos.

Finalizada la prueba, el Tribunal levantará acta y publicará los listados de aspirantes aptos con las calificaciones obtenidas y no aptos.

Sólo podrán pasar a la siguiente prueba de esta fase los 20 candidato/as que hayan resultado aptos en esta fase.

- Evaluación competencial

Consistirá en un test del perfil competencial, así como una entrevista personal de verificación del mismo:

EVALUACION COMPETENCIAL que valorará el grado de desarrollo de aquellas actitudes y habilidades de cada candidato/a en relación al perfil del puesto. Para ello, se responderá a un test de PERFIL DE COMPETENCIAS cuyo resultado será validado mediante una ENTREVISTA PERSONAL, basada en el análisis de las competencias claves para el puesto.

Finalizada la prueba, el Tribunal levantará acta y publicará los listados de aspirantes aptos y no aptos con las calificaciones obtenidas.

Esta fase tendrá una nota ponderada de la preselección = test competencial *30% + entrevista de verificación y competencias *70%. La nota final de esta fase se publicará en base a 10.

Se considerarán aptos en esta parte de la fase primera el personal aspirante que alcance una puntuación total mínima de 5 puntos.

En esta primera fase la valoración tendrá el valor del 40% el examen profesional y el 60% la evaluación competencial en su conjunto.

- Reconocimiento médico de aptitud para el nuevo puesto.

En cualquier momento anterior al inicio de la segunda fase del proceso selectivo (formación específica), cuando el Tribunal lo determine, los candidato/as deberán someterse a pruebas médicas exhaustivas de aptitud que determinen su idoneidad o no para el desempeño efectivo del puesto de trabajo. Para la realización del examen de salud será de aplicación el Protocolo de Vigilancia de la Salud correspondiente al puesto: INSPECTOR.

Sólo serán seleccionados los candidatos/as que, habiendo superado la prueba anterior del proceso selectivo, hayan sido declarados APTO SIN LIMITACIONES por el servicio de Vigilancia de la Salud, conforme a la prueba indicada.

Segunda fase: formación específica

Consistirá en un periodo de formación que lo determinará el Tribunal de Promoción, en el que el aspirante se formará en las distintas actividades del puesto, así como deberá adquirir conocimientos de aquellos puestos que puedan tener relación directa con su actividad diaria.

La ausencia a alguna sesión de formación provocará la baja en el proceso de promoción interna.

Contenido de las acciones formativas:

- Riesgos laborales del puesto de inspección.
- Ordenanzas de limpieza pública y gestión de residuos municipales.
- Competencias del puesto.

Tercera fase: prueba práctica

Cada aspirante deberá superar unos EXAMENES FINALES que refleje el nivel de conocimientos adquiridos y competencias desarrolladas, así como valoración de competencias del puesto objeto de promoción. Para ello, se les plantearán a los candidatos/as una serie de preguntas, casos o supuestos, con el objeto de que cada aspirante de respuesta a los mismos.

Esta fase se ponderará en base a 10.

Se considerarán aptos en la fase tercera aquellos aspirantes que alcancen una puntuación total mínima de 5 puntos, siempre y cuando en cada una de las pruebas hayan superado a su vez el mínimo de 5 puntos.

4. Superadas las tres fases del proceso de promoción interna se establecerá una NOTA FINAL, ponderando las evaluaciones de la primera fase 40% y fase 3 en un 60%. Esta nota será en base 10. Siempre que se hayan superado todas y cada una de las pruebas.
5. Finalizadas las fases del proceso selectivo, el Tribunal levantará acta y publicará el listado provisional de calificaciones.
6. El listado se ordenará según la puntuación obtenida.
7. El listado se publicará en los tablones de anuncio de los diferentes centros de trabajo y en la red de comunicación interna.
8. Transcurrido el plazo señalado para presentar reclamaciones el Tribunal levantará acta y publicará el listado definitivo de calificaciones.

OCTAVA. - Reclamaciones

1. Contra las presentes bases de convocatoria podrán interponerse reclamaciones ante el Tribunal de promoción en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas. Éstas deberán dirigirse al Tribunal de Promoción, debiendo presentarse en el Registro de LIPASAM, sito en las Oficinas Centrales, en horario de 9 a 14 horas (de lunes a viernes, excepto festivos).
2. El personal aspirante dispondrán de un plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en el que se haga pública la lista provisional de admitidos y excluidos para solicitar al Tribunal la subsanación de errores.
3. Se contará con un plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en el que se haga pública la lista provisional de calificaciones. Estas reclamaciones se podrán realizar en la APP interna, SOLICITAS Y CONSULTAS. - SOLICITAS- TIPO: FORMACIÓN- SUBTIPO: SOLICITUD PROMOCIÓN INTERNA. - RECLAMACIÓN PROMOCIÓN INTERNA.
4. De conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, los datos personales que aportan los aspirantes con motivo de su participación serán conservados en un fichero de titularidad de LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL, S. A. MUNICIPAL (LIPASAM), con la finalidad de gestionar un proceso de Promoción Interna. LIPASAM, como responsable del fichero, garantiza y reconoce el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, derechos que podrá ejercitar mediante el envío de petición escrita al Responsable de Seguridad Informática de LIPASAM, adjuntando documento que acredite su identidad.

En Sevilla, once de noviembre de 2022

Anexo 1: cronograma provisional del proceso selectivo

CALENDARIO PREVISTO	FECHAS
Constitución tribunal y confección bases convocatoria	09/11/2022
Publicación convocatoria	11/11/2022
Reclamación/impugnación bases convocatoria	14 al 16/11/2022
Presentación solicitudes	14 al 25/11/2022
Publicación lista provisional candidatos/as	28/11/2022
Reclamaciones lista candidatos/as	29 y 30/11/2022
Publicación lista definitiva candidatos/as	02/12/2022
Realización fase 1 examen profesional	17/01/2023
Publicación calificaciones provisional Fase 1 examen profesional	18/01/2023
Reclamación calificación provisional Fase 1 examen profesional	19 y 20/01/2023
Publicación definitiva fase 1 examen profesional	24/01/2023
Realización fase 1 evaluación competencial	Del 30/01 al 10/02/2023
Publicación calificaciones provisional Fase 1 evaluación competencial	15/02/2023
Reclamación calificación provisional Fase 1 evaluación competencial	16 y 17/02/2023
Publicación definitiva fase 1 evaluación competencial	27/02/2023
Comienzo reconocimientos médicos	01 al 10/03/2023
Publicación resultados reconocimientos médicos	13/03/2023
Reclamación resultados reconocimientos médicos	14 y 15/03/2023
Publicación lista definitivas fase 1	17/03/2023
Realización fase 2: Formación teórico-práctica	01 al 31/03/2023
Realización fase 3: prueba práctica	03/05/2023
Publicación calificación provisional fase 3	05/05/2023
Reclamación calificación fase 3	8 y 9/05/2023
Lista definitiva fase 3	12/05/2023
Calificación definitiva promoción	15/05/2023

Anexo 2: Solicitud

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA DE 2022 A LA CATEGORIA DE “INSPECTOR/A”

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR/A SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE			Nº PERSONAL
CENTRO DE TRABAJO	SECCIÓN	TURNO	ROTACIÓN
CATEGORIA PROFESIONAL:			
TIPO DE CONTRATO:			

Declaro:

Reunir los requisitos establecidos en la fase segunda de la convocatoria a Inspector/a de:

- Relación contractual vigente con Lipasam con contrato indefinido tiempo completo.
- Carnet de Conducir
- Estudios requeridos

Fecha: _____

Firma del trabajador/a solicitante

Sello del Registro de Entrada de LIPASAM